EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE

OTROSÍ N.º 002 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CO-018-2026
PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 23 DE OCTUBRE DE 2026

Entidad contratante	EDENORTE – NIT 901.831.522-7
Contratista	SIHELEC S.A.S. – NIT 900.196.000-6
Representante legal	EDUBÍN DE JESÚS URIBE HERNÁNDEZ – C.C. 15.326.284
Contrato	Obra Pública N.º CO-018-2026
Fecha	15 de julio de 2026
Objeto	EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DÍA DEL ADULTO MAYOR DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YARUMAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CONTI-SI-002-2026, CELEBRADO ENTRE EDENORTE Y EL MUNICIPIO DE YARUMAL.
Valor	$198.187.626, incluido AU
Inicio	11 de agosto de 2026
Terminación actual	23 de septiembre de 2026
Modificación propuesta	Prórroga de treinta (30) días hasta el 23 de octubre de 2026, sin adición económica

Entre los suscritos, de una parte, NATALIA MAZO BALBÍN, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.042.773.044 de Yarumal, en calidad de Gerente y representante legal de la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE, NIT 901.831.522-7, quien se denominará EL

CONTRATANTE; y de la otra, EDUBÍN DE JESÚS URIBE HERNÁNDEZ, identificado con cédula N.º 15.326.284 de Yarumal, representante legal de SIHELEC S.A.S., NIT 900.196.000-6, quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ N.º 002 al Contrato de Obra Pública CO-018-2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que EDENORTE y SIHELEC S.A.S. celebraron el Contrato de Obra Pública CO-018-2026, de fecha 15 de julio de 2026, cuyo objeto es la EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DÍA DEL ADULTO MAYOR DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YARUMAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CONTI-SI-002-2026, CELEBRADO ENTRE EDENORTE Y EL MUNICIPIO DE YARUMAL.

SEGUNDA. Que el valor del contrato es de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($198.187.626), incluido AU, y el plazo inicial fue de un (1) mes contado desde el Acta de Inicio.

TERCERA. Que mediante Acta de Inicio de 11 de agosto de 2026 se estableció como terminación inicial el 10 de septiembre de 2026.

CUARTA. Que mediante OTROSÍ N.º 001 se prorrogó el contrato hasta el 23 de septiembre de 2026, sin adición económica.

QUINTA. Que el Contrato CO-018-2026 se ejecuta en el marco del Contrato Interadministrativo CONTI-SI-002-2026 y no puede superar la vigencia de este último.

SEXTA. Que el documento OTROSÍ N.º 002 del contrato interadministrativo registra un plazo acumulado de CUATRO (04) MESES: un (1) mes inicial, dos (2) meses de prórroga mediante OTROSÍ N.º 001 y un (1) mes mediante OTROSÍ N.º 002; además, identifica como fecha de celebración el 23 de junio de 2026.

SÉPTIMA. Que, con base en dicho plazo acumulado, la fecha objetivo del contrato madre sería el 23 de octubre de 2026.

OCTAVA. Que mediante comunicación de 21 de septiembre de 2026, SIHELEC S.A.S. solicitó prórroga por treinta (30) días, indicando ajustes técnicos, dificultades logísticas para la instalación del ascensor y condiciones climáticas que han afectado el cronograma.

NOVENA. Que la prórroga solicitada busca asegurar la correcta ejecución, culminación de actividades pendientes y cumplimiento de los fines de interés general asociados al proyecto.

DÉCIMA. Que resulta necesario armonizar el plazo del contrato derivado con el plazo efectivamente vigente del contrato interadministrativo, extendiendo el CO-018-2026 desde el 23 de septiembre hasta el 23 de octubre de 2026.

DÉCIMA PRIMERA. Que la presente modificación es exclusivamente de plazo, sin adición económica, modificación del objeto, nuevas actividades, cantidades, precios o forma de pago.

DÉCIMA SEGUNDA. Que el contratista deberá ampliar y/o prorrogar las garantías y seguros exigidos para cubrir el nuevo plazo y las vigencias posteriores correspondientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA – PRÓRROGA DEL PLAZO. Modificar el plazo del Contrato CO-018-2026, prorrogándolo desde el 23 de septiembre de 2026 hasta el VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE 2026, sin superar la vigencia del CONTI-SI-002-2026.

PARÁGRAFO. La prórroga corresponde a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO adicionales.

SEGUNDA – VALOR. No se genera adición. El valor permanece en $198.187.626, incluido AU.

TERCERA – OBJETO Y ALCANCE. El objeto, actividades, cantidades, especificaciones, precios, obligaciones y forma de pago permanecen sin modificación.

CUARTA – GARANTÍAS Y SEGUROS. EL CONTRATISTA deberá ampliar y/o prorrogar las garantías y seguros exigidos, manteniendo los amparos, valores y vigencias contractuales. Deberán ser presentados para aprobación.

QUINTA – SUPERVISIÓN. La supervisión continuará a cargo de EDENORTE, mediante la Gerencia General o funcionario designado, verificando avance físico, cronograma, calidad, obligaciones y cierre.

SEXTA – NO ADICIÓN. No se adicionan recursos, actividades, cantidades ni precios.

SÉPTIMA – DEMÁS CLÁUSULAS. Las estipulaciones no modificadas permanecen vigentes.

OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y SECOP II. El OTROSÍ se perfeccionará mediante aceptación de las partes y deberá incorporarse/publicarse en SECOP II. La ejecución durante el plazo prorrogado estará sujeta al cumplimiento de los requisitos aplicables.

Para constancia, se suscribe en Yarumal, Antioquia, a los 22 días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

NATALIA MAZO BALBÍN C.C. 1.042.773.044 de Yarumal Gerente – Representante Legal EDENORTE	EDUBÍN DE JESÚS URIBE HERNÁNDEZ C.C. 15.326.284 de Yarumal Representante Legal SIHELEC S.A.S.

Proyectó: Irian Castrillon	Revisó: Natalia Mazo Balbín	Aprobó: Natalia Mazo Balbín
Cargo: Contratis Area Legal.	Cargo: Gerente General de Edenorte.	Cargo: Gerente General de Edenorte.
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas		